

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 2  
Córdoba**

Núm. 6.894/2011

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 684/2011 a instancia de la parte actora D. José Luis García Parra contra CL2 Dosificaciones y Reactivos S.L. sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por D. José Luis García Parra contra la empresa CL2 Dosificaciones y Reactivos S.L., declaro improcedente el despido del actor, y condeno a la empresa demandada a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido y con abono de los salarios dejados de percibir o, a elección del empresario, a que abone al mismo la cantidad de 60.311,47 € en concepto de indemnización por el despido, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde el 30 de abril de 2011 hasta el día de la notificación de la sentencia a la demandada, a

razón de 53,97 € diarios.

El Fondo de Garantía Salarial deberá estar y pasar por el presente pronunciamiento de condena en el alcance previsto en la legislación vigente.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado (Banesto cta. nº1445-0000-65-0684-11, oficina principal de Jaén) y en la cuenta de recurso de suplicación de este Juzgado en la misma entidad (cuenta nº 1445-0000-67-0684-11) un depósito de 150 euros.

Y para que sirva de notificación al demandado CL2 Dosificaciones y Reactivos S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 13 de julio de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.